

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a. MERITXELL BATET LAMAÑA, Diputada por Barcelona y D^a. ESTHER PEÑA CAMARERO, diputada por Burgos, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

La acogida e integración de personas refugiadas y solicitantes de asilo es una competencia y una obligación del Estado recogida en la legislación española. En España, la Secretaría General de Inmigración y Emigración a través de la Dirección General de Migraciones tiene encomendado el desarrollo y gestión de un sistema de acogida e integración de solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria.

Para llevar a cabo este objetivo el sistema español cuenta con un modelo mixto, conformado por cuatro de Centros de Acogida a Refugiados de titularidad pública (CAR) con 416 plazas, y por otros dispositivos de acogida y programas de atención gestionados por ONGs especializadas que asumen el grueso de la acogida en España con más de 4.200 plazas, subvencionadas con este fin por la Dirección General de Migraciones.

Históricamente las ONGs especializadas contaban con una Subvención Nominativa cuyo presupuesto aparecía en los Presupuestos Generales del Estado. Sin embargo, en la primera legislatura de Mariano Rajoy, se modificó, convirtiéndose en una subvención anual vía concurrencia competitiva lo que generó una gran incertidumbre e inestabilidad al modelo.

A su vez, el Gobierno de España, mediante orden aprobada en el año 2012 modificó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiados del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Esta orden impuso la obligatoriedad a las ONG encargadas de acogida e integración de financiar entre un 2% y un 10% de los programas subvencionados. La imposición recogida en el artículo 7 de dicha Orden fue una novedad introducida en esta resolución, puesto que jamás había existido una obligación similar, que es una suerte de COPAGO, para financiar la acogida de refugiados.

Sabiendo que la acogida e integración de personas refugiadas es una obligación del Estado recogida en el artículo 30 y siguientes de la Ley de Asilo resulta inadmisibile que el Estado exija a las entidades sin ánimo de lucro a las que encomienda y a través de las cuales lleva a cabo la acogida e integración de personas refugiadas que tengan que hacer esta aportación, sin conocerse públicamente a qué lógica responde.

Las actividades desarrolladas en el marco de dicho programa son imprescindibles para garantizar el Derecho de Asilo consagrado en el art. 13.4 de la Constitución Española, en la Convención de Ginebra sobre el Estatuto del Refugiado y la normativa europea en la materia.

- ¿Cuál es el argumento para exigir a estas entidades que co-financien con fondos propios una responsabilidad del Estado como es la acogida y atención a personas refugiadas?

- Hay constancia de que se ha revisado la orden de bases que contempla la obligatoriedad de cofinanciación reduciéndola en un porcentaje pero no eliminándola en su totalidad ¿Tiene el Gobierno previsto eliminar dicha obligatoriedad de cofinanciación de las entidades encargadas de la acogida e integración de personas refugiadas en España? Si no es así ¿por qué?
- ¿Tiene en cuenta el Gobierno que una encomienda tan importante no puede desarrollarse a través de una subvención anual o bianual, si no con una herramienta que ofrezca estabilidad al trabajo realizado para la acogida y atención de personas refugiadas?
- ¿Ha pensado el Gobierno en alguna otra fórmula de financiación como pueda ser el convenio social, la subvención nominada, otras? En el caso de ser así, ¿en qué alternativa se está pensando y para cuándo?
- ¿Se ha planteado el Gobierno exceptuar la obligatoriedad de cofinanciación de las entidades encargadas de la acogida e integración de personas refugiadas para la crisis de Siria?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2017.


LA DIPUTADA
MERITXELL BATET LAMAÑA


LA DIPUTADA
ESTHER PEÑA CAMARERO


PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
6/54-INMIG-27-ejl